



Información proporcionada por Servicio Nacional de Menores

Reconocimiento de colaboradores acreditados del SENAME

Última actualización: 15 abril, 2019

Descripción

Permite obtener el reconocimiento para adquirir la calidad de colaborador acreditado de las funciones del Servicio Nacional de Menores (SENAME), condición que faculta para recibir una subvención del servicio, siempre que las actividades que desarrollen se enmarquen dentro de las siguientes líneas de acción:

- Oficinas de Protección de los Derechos del Niño, Niña y Adolescente (OPD).
- Centros residenciales.
- Programas.
- Diagnóstico.

El SENAME anualmente convoca a las personas naturales y jurídicas interesadas en acreditarse como colaboradores de la institución. El llamado suele efectuarse en marzo de cada año. Revise más información.

El trámite se puede realizar durante todo el año después de iniciada la convocatoria y **debe efectuarse en la [Dirección Nacional](#) o [dirección regional](#) respectiva.**

¿A quién está dirigido?

- Personas jurídicas sin fines de lucro, que dentro de sus objetivos contemplan el desarrollo de acciones acordes con los fines y objetivos de la [Ley N° 20.032](#).
- Personas naturales con idoneidad, y título profesional para el solo efecto del desarrollo de la línea de acción de diagnóstico.
- Instituciones públicas que desarrollen directamente las mismas actividades relacionadas con los fines y objetivos de la [Ley N° 20.032](#).

¿Qué necesito para hacer el trámite?



¿Cuál es el costo del trámite?

No tiene costo.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

En oficina:

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Diríjase a la Dirección Nacional del Servicio Nacional de Menores (SENAME), ubicado en [Huérfanos 587, oficina 503, Santiago](#). Horario de atención: lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.
3. En regiones, acuda a la [Dirección Regional de SENAME](#).
4. Explique el motivo de su visita: postular al reconocimiento de colaboradores acreditados del SENAME
5. Como resultado del trámite habrá postulado al reconocimiento.

Importante:

Si es aprobada la postulación, recibirá:

- En el caso de las personas jurídicas sin fines de lucro y las personas naturales: resolución que reconoce como colaboradora a la institución.
- En el caso de las instituciones públicas: remisión de oficio.